

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC. 2010

VISTO: El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Señor Pablo Vallejo, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10802-UR "Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social", vigente hasta el 31 Marzo de 2011, que requiere su enmienda.

RESULTANDO: I) Que Pablo Vallejo ha sido contratado por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Asistente de Coordinación en el Componente de Sistemas de Información desde el 15 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Marzo de 2011.

II) Que el objeto del contrato consiste en diseñar y coordinar la implementación de un sistema de información apoyado en tecnologías de la información (TICs), a fin de favorecer la adecuada conexión entre las demandas locales y las ofertas de políticas sectoriales, de forma articulada y promoviendo la participación ciudadana, para una mejor eficiencia en la implementación de políticas sociales con enfoque territorial.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la contratación del consultor.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la enmienda del contrato de Pablo Vallejo para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2011 y el 31 de Marzo de 2011.

III) Que dado que la ejecución se cumplirá en el ejercicio 2011, el Director del Programa Infamilia y la Gerente Financiera del MIDES, asumen que las registraciones en el SIIF por los gastos de referencia, se realizarán una vez habilitados los correspondientes créditos presupuestales.

IV) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-10802-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto referente a la enmienda del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio del Señor Pablo Vallejo, titular de la cédula de identidad 3.459.965-3 con el

2010/63

T1 7/2014

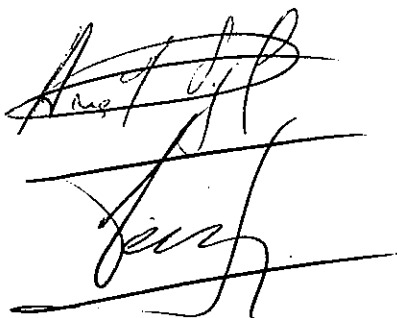
Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 36.677 (pesos uruguayos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete) más I.V.A, el cual será reajustado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2) La erogación de \$110.031 (pesos uruguayos ciento diez mil treinta y uno) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 24.207 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos siete), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.

3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Marzo de 2011.

4) La presente se dicta sujeta a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

5) Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República